REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 290 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 28 NOV. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 022-2016/CA de fecha 25 de noviembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 2 enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios;

JEF. SECRET. ACADÉMICA ENAMM V° B°

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, la cual establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

Que, mediante Memorándum N° 076, 087-2016/SAC/AGT, la Secretaría Académica, eleva los expedientes de los Bachilleres Juan Diego CUSIHUAMÁN Villalobos, Liz Carol HUAYLLACCAHUA Acuña, Juan Carlos ZEÑA Damian, Ronald Enrique COCHACHÍN León, Rocio del Pilar ALVAREZ Alvarez, Antonio Emerson CHÁVEZ Paredes, quienes requieren ser declarados expeditos para optar el Título Profesional respectivo al haber aprobado la sustentación de su respectiva tesis, conforme lo establecido;

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Que, es pertinente declarar Expeditos a los Bachilleres Juan Diego CUSIHUAMÁN Villalobos, Liz Carol HUAYLLACCAHUA Acuña, Juan Carlos ZEÑA Damian, Ronald Enrique COCHACHÍN León, Rocio del Pilar ALVAREZ Alvarez, Antonio Emerson CHÁVEZ Paredes, para optar el Título Profesional respectivo, al haber cumplido con las exigencias establecidas y aprobado la sustentación de tesis;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Expeditos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente y Máquinas a los Bachilleres que se mencionan a continuación, quienes han optado por la modalidad de Tesis, aprobando la sustentación de la misma, cuyo tema/título se menciona a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Juan Diego CUSIHUAMÁN Villalobos y Liz Carol HUAYLLACCAHUA Acuña	Conocimiento y aplicación del Reglamento Sanitario Internacional por la tripulación de los Buques Tanque Urubamba y Nasca Diciembre 2015-Julio 2016.	Marina Mercante - Puente
2	Juan Carlos ZEÑA Damian Y Ronald Enrique COCHACHÍN León	Programa de seguridad personal en la sala de máquinas para prevención de accidentes en la tripulación de un Buque Tanque Gasero 2015-2016.	Marina Mercante - Máquinas
3	Rocio del Pilar ALVAREZ Alvarez y Antonio Emerson CHÁVEZ Paredes	Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad en las operaciones de abastecimiento de combustible por las tripulaciones de los buques PB1 y Transgas 1 periodo marzo-noviembre 2015.	Marina Mercante - Puente

JEF. SECRET. ACADÉMICA ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente a los Bachilleres Juan Diego CUSIHUAMÁN Villalobos y Liz Carol HUAYLLACCAHUA Acuña, Rocio del Pilar ALVAREZ Alvarez y Antonio Emerson CHÁVEZ Paredes; y con mención en Máquinas a Juan Carlos ZEÑA Damian y Ronald Enrique COCHACHÍN León.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Grados y Títulos la expedición del Diploma referido en los ítems precedentes, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU).

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703